

# Política C-1 del Consejo Participación Familiar y de la Comunidad



---

## REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos para la Política C-1 del Consejo](#)  
[20 U.S.C. §638 34 C.F.R., 200.28\(c\), Acta de Éxito de Todos los Estudiantes](#)  
[Código de Utah comentado §53G-7-1202, Consejos Comunitarios Escolares](#)  
[Código de Utah comentado §53G-4-402, Poderes del Consejo Escolar Local y Tareas Varias](#)  
[Código de Utah comentado §53F-9-201, Fondo para Uniformes Escolares](#)  
[Administración de Utah Código R277-477, Programa de Distribución y Administración de Fideicomiso de las TIERRAS Escolares](#)  
[Administración de Utah Código R277-491, Consejos Comunitarios Escolares](#)  
[Guía de Gobernanza Compartida](#)

---

## LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District reconoce la importancia de la participación y el compromiso de los padres, la familia y la comunidad en el éxito académico y el bienestar socio-emocional de los estudiantes. Para ello, se anima a los miembros de la comunidad, voluntarios, socios comerciales, funcionarios electos y empleados del distrito a que apoyen a las familias en la promoción del éxito del estudiante.

El propósito de esta política es involucrar a los padres y las familias como socios en el apoyo y la defensa de los estudiantes, independientemente de su identidad racial o étnica, formación educativa, género, identidad de género, discapacidad, capacidad lingüística o estatus socioeconómico.

El Consejo comprende que la comunicación bilateral regular y significativa crea confianza entre el distrito y los padres, las familias, los individuos, los negocios, los grupos comunitarios así como líderes locales. La comunicación debe ser siempre clara, precisa, consistente y utilizar una variedad de métodos e idiomas para que todas las familias y los miembros de la comunidad se conviertan en participantes activos en la comunidad escolar.

El Consejo respeta a los padres y a las familias como valiosos defensores y responsables de la toma de decisiones para mejorar las oportunidades de aprendizaje de sus estudiantes mediante el desarrollo, aplicación y evaluación anual de los objetivos del plan de logros de los estudiantes; el Plan de Éxito Estudiantil; el Pacto entre la escuela y los padres; y esta política al igual que los procedimientos administrativos que la acompañan. Como parte de una evaluación anual, el distrito obtendrá la retroalimentación de los padres y las familias sobre la eficacia de las estrategias de participación de los padres y las familias del distrito, con el fin de identificar y abordar cualquier barrera existente en su participación. El Consejo de la Comunidad Escolar y otros consejos asesores son foros importantes que los padres deben utilizar para tomar decisiones sobre las necesidades y prioridades de sus respectivas escuelas.

Las escuelas y el distrito brindarán oportunidades para desarrollar la capacidad de los padres y las familias para entender los estándares de logros académicos estatales y locales, y los requisitos del Título I. También se debe ayudar a los padres a comprender la mejor forma de navegar por el sistema escolar.

Se alienta a los empleados del distrito a participar en asociaciones con familias que honren y reconozcan sus conocimientos actuales y sus aspectos culturales únicos. Todos los empleados del distrito se esforzarán por crear y mantener una cultura que acepte, invite y promueva la participación de la familia. El distrito colaborará con socios comunitarios, educativos y comerciales para desarrollar y apoyar las estrategias e iniciativas de participación de los padres del Título I.

El distrito establecerá los procesos específicos para implementar esta política del Consejo a través de los [procedimientos administrativos complementarios](#).

Ningún empleado o estudiante del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo o en cualquier programa o actividad del distrito por su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.